

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE INVESTIGACIONES MATEMATICAS APLICADAS A LA CIENCIA Y TECNOLOGIA CIMACYT C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CENTRO DE INVESTIGACIONES MATEMATICAS APLICADAS A LA CIENCIA Y TECNOLOGIA CIMACYT C. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3371 de 5 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400.00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 5 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

127600

CONVOCATORIA

De conformidad con las cláusulas 12° y 16° del estatuto social de la Compañía **AGROPALMEROL S.A.**, se convoca a los señores accionistas a la Junta General de Accionistas que se realizará el día jueves 16 de Agosto del año 2001 a las 17 horas en las oficinas de la misma ubicadas en el Edificio Montecarlo 5° piso, Av. Shyris 39-41 y Río Coca de este distrito Metropolitano de Quito, a tratarse los siguientes puntos del día:

- 1.- Aprobación del orden del día.
- 2.- Nombramiento de Comisario, principal y suplente.
- 3.- Lectura, ratificación, convalidación y aprobación del informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del año 2000.
- 4.- Lectura, ratificación, convalidación y aprobación del informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2000.
- 5.- Remuneración mensual que debe percibir el Gerente General.
- 6.- Remuneración que debe percibir el Comisario.

De no existir el quórum exigido en los estatutos y la ley, se procederá a una segunda convocatoria.

Quito, 3 de Agosto del año 2001.

Atentamente

AGROPALMEROL S.A.
NELSON GUDIÑO BENAVIDES
GERENTE GENERAL

CAUSA No. 8545-2001
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

PREVIDENCIA
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 30 de Julio del 2001.- Las 11:00.- VISTOS.- Por sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite especial correspondiente, por desconocer el domicilio del señor Freddy Patricio Morales Parra, padre de la menor Michelle Alejandra Morales Correa, de conformidad con el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, se dispone así por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con el contenido de esta demanda y providencia al señor Freddy Patricio Morales Parra, a fin de que el citado comparezca señalando casillero judicial para sus posteriores notificaciones y para que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitado para el mencionado menor, si cumplido el período de ley, no ha comparecido se considerará la autorización solicitada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora: CITESSE Y CUMPLASE F. Dr. Arturo Márquez. Presidente F. Dr. Anibal Ramos. F. Ldo. Elna Salinas. Vocales Médico y Educadora. F. Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario que certifica. Lo que CITO para los fines de Ley.
Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO DEL TMP-2
hay un sello
pw/2017145 A.C

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

EXTRACTO
ACTOR: JOSE LUIS AGUSTIN PALLACHO COMO DEMANDADO, MANUEL ORLANDO GRANDA MORETA
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
MENOR: DIEGO ANDRES GRANDA MORETA
CAUSA No. 8558
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 30 de Julio del año 2001, a las 11:00.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su tramitación en lo principal y una vez que el peticionario señor JOSE LUIS AGUSTIN PALLACHO COMO DEMANDADO, es mandatario de la señora MARTHA GRANDA MORETA, quien es madre

EXTRACTO

A QUIEN INTERESE

A los padres del Menor NN. Se los hace saber que en esta H. Tribunal de Menores de Sucumbios se ha presentado la demanda de la declaratoria de abandono del menor ANTONIO NN.- Cuya Providencia se transcribe:
H. TRIBUNAL DE MENORES DE SU CUMBIO.- Nueva Loja a 18 de Julio del 2001, las 11:00.- VISTOS.- La demanda de presunto ESTADADO DE ABANDONO del menor ANTONIO NN. por ser procedente, clara, precisa y reúne todos los demás requisitos legales por lo que se la acepta a trámite.- En lo principal agréguese al proceso cuatros fotografías, convalidación de la abogada MARIA FALCO, patrocinadora, copia xerox de la cédula de ciudadanía, poder especial y procuración judicial otorgado por HOLT INTERNATIONAL CHILDRENS SERVICES EN EL ECUADOR a favor de la abogada MARIA TERESA FALCO BOUDET.- Copia de la resolución contenida por el Departamento Nacional de Protección de Menores.- Informe Social confiado por la trabajadora Social del Programa de Protección de la Niñez abandonada.- Informe Policial Nro. 0373-CP-21 de fecha 2 de abril del 2001.- Documento de ingreso al Programa de Protección al menor abandonado.- De conformidad a lo que estipula el Art. 133 del Código de Menores ordénese la práctica de las siguientes diligencias.- Una investigación con la colaboración de los equipos técnicos de Asesoría del Tribunal, por intermedio de los señores Vocales Médico Interno y Educador y Trabajadora Social, previa notificación en sus despachos, quienes presentarán individualmente sus informes dentro del término legal de ocho días.- Una investigación Policial con la colaboración de la Policía Judicial de esta Ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios, para que remitan a este Tribunal el informe de ley, estas investigaciones estarán orientadas a la localización de los padres del menor ANTONIO NN. Así como sus parientes, además se les entregará una fotografía a colores tamaño postal.- De conformidad con la Ley Art. 134 del Código de Menores.- Cítese a los padres del menor ANTONIO NN. A la madre se le conoce como GDYA y al padre se desconoce sus nombres y apellidos mediante publicación en uno de los periódicos de circulación nacional, por tres ocasiones con intervalos de por lo menos ocho días entre una y otra, por cuanto bajo juramento la señora MARIA TERESA FALCO BOUDET declara desconocer el domicilio de los padres del menor mencionado.